

DECRETO 2090 DE 1983

(Julio 22)

por el cual se modifica la planta de personal del Fondo Rotatorio del Ejercito.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Acuerdo número 020 del 6 de octubre de 1982, emanado de la Junta Directiva del Fondo Rotatorio del Ejercito, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 020 DE 1982

(octubre 6)

por el cual se modifica la planta de personal del Fondo Rotatorio del Ejercito.

La Junta Directiva del Fondo Rotatorio del Ejercito, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo primero. Suprimánse los siguientes cargos en la planta de personal del Fondo Rotatorio del Ejercito.

Dependencia y de denominación del empleo

Nº. de Cargos

Código

Grado

SUB-DIRECCION GENERAL

DIVISION FINANCIERA

Sección de Contabilidad

Mecanógrafo

Uno (1)

5180

04

SECCIONAL MELGAR

Profesional universitario

Uno (1)

3020

03

Operario

Uno (1)

6030

01

Auxiliar de servicios generales

Uno (1)

6035

01

SECCIONAL VILLAVICENCIO

Ayudante de oficina

Tres (3)

5155

01

Cajero auxiliar

Uno (1)

5195

03

Almacenista

Uno (1)

5080

09

Operario

Uno (1)

6030

01

SECCIONAL BUCARAMANGA

Mecanógrafo

Uno (1)

5180

04

Ayudante de oficina

Dos (2)

5155

03

Ayudante de oficina

Dos (2)

5155

01

Artículo segundo. Créanse los siguientes cargos en la planta de personal del Fondo Rotatorio del Ejército

Dependencia y de denominación del empleo

Nº. de Cargos

Código

Grado

DIRECCION GENERAL

Secretario Privado

Uno (1)

3035

06

SUB-DIRECCION GENERAL

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección de Servicios Generales

Celador

Uno (1)

6020

03

DIVISION OPERATIVA

Sección de Compras

Almacenista

Uno (1)

5080

13

DIVISION FINANCIERA

Sección de Contabilidad

Auxiliar de servicios generales

Uno (1)

6035

01

SECCIONAL MELGAR

Profesional universitario

Uno (1)

3020

04

SECCIONAL VILLAVICENCIO

Chofer mecánico

Uno (1)

6010

03

SECCIONAL BARRANQUILLA

Director Seccional

Uno (1)

2095

05

Auxiliar Administrativo

Uno (1)

5120

09

Almacenista

Dos (2)

5080

09

Ayudante de oficina

Dos (2)

5155

05

Mecanógrafo

Dos (2)

5180

04

Cajero auxiliar

Uno (1)

5195

03

Chofer mecánico

Dos (2)

6010

03

Auxiliar de servicios generales

Uno 1)

6035

01

SECCIONAL CALI

Director Seccional

Uno (1)

2095

05

Auxiliar Administrativo

Uno (1)

5120

09

Almacenista

Dos (2)

5080

09

Ayudante de oficina

Dos (2)

5155

05

Mecanógrafo

Dos (2)

5180

04

Cajero auxiliar.

Uno (1)

5195

03

Chofer mecánico

Dos (2)

6010

03

Auxiliar de servicios generales

Uno (1)

6035

01

SECCIONAL MEDELLIN

Director Seccional

Uno (1)

2095

05

Auxiliar Administrativo

Uno (1)

5120

09

Almacenista

Dos (2)

5080

09

Ayudante de oficina

Dos (2)

5155

05

Mecanógrafo

Dos (2)

5180

04

Cajero auxiliar

Uno (1)

5195

03

Chofer mecánico

Dos (2)

6010

03

Auxiliar de servicios generales

Uno (1)

6035

01

Artículo tercero. El presente Acuerdo deroga el Acuerdo número 016 de 1982 (agosto 6) y para su validez, requiere de la aprobación por parte del Gobierno Nacional, mediante la

expedición del Decreto respectivo.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a los 6 días del mes de octubre de 1982.

(Fdo.) Mayor General Bernardo Lema Henao, Presidente Junta Directiva.

(Fdo.) Teniente William F. Bello Sanabria, Secretario.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 22 de julio de 1983.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Edgar Gutiérrez Castro,

El Ministro de Defensa Nacional,
General Fernando Landazabal Reyes,

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Ericina Mendoza Saladén.